



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO**

Nº 006496

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 300
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

06 ENE 2025

45
EXPEDIENTE Nº 0096

HORA: 11:30 FIRMA: *[Firma]*

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: SOLICITO: INFORME ESCALAFONARIO

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Sr. DIRECTOR DE LA UGEL. Y

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: MAYDANA Apellido Materno: MONTES DE OCA Nombres: MARTHA BETTY

Persona Jurídica:

Razón Social: UGEL. YUNGUYO IES. "MICAELA BASTIDAS"

Tipo de Documento:

DNI: 29221850 RUC: X C.E. X

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: CONSTITUCION No. 757

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:

Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:

Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: PUNO Provincia: YUNGUYO Distrito: YUNGUYO

Teléfonos: Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que, siendo requisito indispensable para realizar trámites, es que recorro a su autoridad para ordenar a quien corresponda emita el INFORME ESCALAFONARIO.

Por lo expuesto, ruego a Ud. señor director acceder a mi pedido por ser legal.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

RESOLUCION DIRECTORAL No.1106-2024-UGEL. Y

Yunguyo, 06 de enero de 2025.
LUGAR Y FECHA

[Firma]
FIRMA DEL USUARIO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1106 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 10 DIC 2024

VISTOS: El oficio Nº 027-2024-GR.P-DREP/UGEL-Y-DSA/ESCALAFON; el expediente administrativo signado con el Nº 5297-2024; el cálculo efectuado por el responsable en Remuneraciones y Pensiones, sobre Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de la profesora: **MAYDANA MONTES DE OCA MARTHA BETTY**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación Nº 28044 y sus modificatorias.

Que, el artículo 53 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley 31451 establece que el retiro de la Carrera Publica Magisterial de los profesores se produce entre otros por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente en que el servidor cumple 65 años de edad;

Que, el artículo 114 del Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley Nº 29944 Ley de la Reforma Magisterial, modificado por el Decreto Supremo 015-2022-MINEDU, establece que el profesor es retirado definitivamente el 31 de diciembre del año en el que cumple sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro se efectúa de oficio debiendo la entidad comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previo al retiro;

Que, conforme se tiene del INFORME ESCALAFONARIO Nº 00558-2024 UGEL YUNGUYO, de fecha 10 de diciembre de 2024, la profesora **MAYDANA MONTES DE OCA MARTHA BETTY**, se encuentra sujeto al Régimen Laboral de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, en el cargo de Profesora, con Segunda (II) Escala Magisterial; ejerciendo su último cargo en la Plaza Nº 1163114336P2, de la Institución Educativa Secundaria MICAELA BASTIDAS, y ha cumplido (65) años de edad el 29 de julio de 2024, reconociéndole como tiempo de servicios (40) años, (08) meses, (12) días.

Que, en ese sentido, mediante CARTA MULTIPLE Nº 035-2024-ME-DREP-UGEL-Y/D, se le comunicó a la profesora **MAYDANA MONTES DE OCA MARTHA BETTY** la causal de retiro en un plazo no menor de quince (15) días calendario, de conformidad con lo establecido por el artículo 114 del Decreto Supremo Nº 004-2013 Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el Decreto Supremo 015-2022-MINEDU.

Que, el artículo 63 de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, modificado por la Ley 31451, establece que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales. Asimismo, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 31451, el pago de la CTS para los profesores que cesen en el año fiscal 2024 se efectúa a razón del 100%;

Artículo Nº 3 - DECLARAR que el profesor cesado se encuentra inmerso dentro del Régimen Pensionario del Decreto Ley Nº 19990 – Sistema Nacional de Pensiones.

Artículo Nº 4 - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Artículo Nº 5. - NOTIFICAR la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004- 2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL-III
DE LA UGEL YUNGUYO



ECR/DUGELY
JHR/CIDGI
SRH/DISA-II
WJQ/JIAGP
WAW/OAJ
YUNGUYO



Artículo N° 3 - DECLARAR que el profesor cesado se encuentra inmerso dentro del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 – Sistema Nacional de Pensiones.

Artículo N° 4 - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Artículo N° 5. - NOTIFICAR la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL-III
DE LA UGEL YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO A DTA.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten Signature]
ROSARIO ROSARIO DE LA RIVERA VALLE
(D) TRAMITE DOCUMENTARIO
U.G.E.L. 308 EDUC. YUNGUYO

EFRAINGELY
JHRCDSI
SRHDSA-II
WJOFIAGP
WAMICAJ
YUNGUYO